

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia del 5 de agosto de 2022 (Consecutivo 006 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto interlocutorio Nº 399	Agencias en derecho	05/08/2022	\$677.833	Archivo 006 cuaderno uno del expediente digital

TOTAL: _____ **\$677.833**

A Despacho.

Andes, 6 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

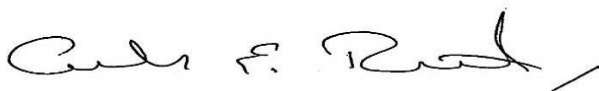


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00176 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LUIS EDUARDO RUIZ ECHEVERRY
Demandados	HILDA FERNANDA RAMÍREZ LÓPEZ (FUMIGACIONES ANTIOQUEÑA)
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N°137** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria